Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **ESPERANZA SALAZAR OBREGÓN**
DEMANDADO: **CARLOS HERNÁN MARTÍNEZ CLAROS**
RADICACIÓN: **41-001-41-89-005-2019-00186-00**

Tal como lo peticiona la parte actora y de conformidad con los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, el despacho ordena **EMPLAZAR** al señor **CARLOS HERNÁN MARTÍNEZ CLAROS,** para que el término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del **auto admisorio de la demanda** y a estar a derecho en el Proceso en legal forma, con la advertencia que si no comparece se le nombrará Curador Ad-Litem con quien se continuará el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El edicto será publicado en la página de la rama judicial Registro Nacional de Personas Emplazadas. En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, por **Secretaría** procédase de conformidad.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **12 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **013** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIA